

Decreto Nº 3209, que designa e integra una Comisión encargada de realizar ante las autoridades cubanas, las gestiones necesarias a fin de lograr la repatriación de los restos del insigne Poeta Fabio Fiallo.

(G. O. Nº 9462, del 25 de Febrero de 1978)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3209

VISTO el Decreto No. 3002, de fecha 1ro. de agosto de 1977;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se designa una Comisión integrada por el Dr. Leonardo Matos Berrido, Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos; por los señores Dr. Pedro Troncoso Sánchez; Dr. Julio Genaro Campillo Pérez; Lic. Antinoe Fiallo; y los poetas Manuel del Cabral y Pedro Mir, encargada de realizar ante las autoridades cubanas, las gestiones necesarias a fin de lograr la repatriación de los restos del insigne Poeta Fabio Fiallo, para que descansen en su tierra natal, en un mausoleo que será construído por el Estado.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones exteriores, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ventidos días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete, años 134^o de la Independencia y 115^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER